



Ayuntamiento  
de Fuengirola

Secretaría General

## REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 02/01/2018

Número de registro: 2018000037

Expediente:435/2017/SECRE  
Fecha Resolución: 02/01/2018  
Número de Resolución: 8/2018

RECOLTE SAU  
AV ALBERTO ALCO CER, 24 Esc 1 07  
28036 MADRID  
MADRID



Nº Notif: NA/00000001/3563/000003846

### NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica el decreto de Alcaldía con número y de fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía nº 8458/2017, de 18 de septiembre, se aprobó el procedimiento para la contratación del **servicio de recogida periódica y transporte a planta de residuos legalmente autorizados de materiales de diversa índole que se generan en el municipio de Fuengirola (Expte. 055/2017-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y sujeto a regulación armonizada.

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2017 se envió anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, siendo publicado el día 28 de septiembre de 2017 en dicho diario. Asimismo, el anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 7 de octubre de 2017, y en la Plataforma de Contratación del Estado, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones durante 40 días naturales a través de la plataforma de licitación electrónica Vortal.

Visto que durante la licitación se presentaron 2 ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 1 de diciembre de 2017 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido servicio a la entidad **RECOLTE, S.A.U.**, con **CIF A28579258**.

Visto que mediante Resolución nº 11145/2017, de fecha 4 de diciembre, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **RECOLTE, S.A.U.**, con **CIF A28579258**, presentó los documentos justificativos exigidos, así como una garantía definitiva por importe de VEINTICUATRO MIL





SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.647,50 €).

Visto y conocido el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-766/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

Esta Alcaldía, **RESUELVE**

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a la entidad **RECOLTE, S.A.U.**, con CIF **A28579258**, el **servicio de recogida periódica y transporte a planta de residuos legalmente autorizados de materiales de diversa índole que se generan en el municipio de Fuengirola (Expte. 055/2017-CONTR)** conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

<b>IMPORTE ANUAL DEL SERVICIO</b>	
Importe sin IVA	123.237,50 €
IVA 10%	12.323,75 €
Importe con IVA	135.561,25 €

Mejoras:

- Aumento de la periodicidad en 1 día/semana en la recogida de residuos de construcción y demolición.
- Aumento de la periodicidad en 1 día/semana en la semana en la recogida de restos vegetales de mantenimiento privado.
- Aumento de la periodicidad en 1 día/semana en la semana en la recogida de material de desbroce procedente de las playas.
- Aumento de la periodicidad en 1 día/semana en la semana en la recogida de residuos de limpieza viaria
- 30 jornadas de trabajo (de 8 horas) de vehículo de transporte y recogida de las emergencias, temporales y recogidas excepcionales por eventos.
- 5 programas de gestión aplicable a los residuos que se generan en el municipio.





- Duración del contrato: 4 años, prorrogables por dos años más.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Entidad Licitadora	Crt 1 Oferta Técnica		Crt 2 Oferta económica	Ctr.3 MEJORAS					PUNTOS	
	Crt .1 A	Crt. 1 B		PUNTOS	Puntos Mejora 1			Puntos M2		Puntos M3
RECOLTE, S.A.U.	3	3	60	1	4	4	1	15	5	96,00
GRUPORAGA SA	7	3	17,42	3	0	4	3	15	5	57,42

Crt. 1. Memoria Técnica, infraestructura y logística (hasta 10 puntos):

A) Mejor modelo de gestión (hasta 7 puntos)

B) Disponibilidad y gestión de infraestructuras e instalaciones (hasta 3 puntos)

Crt. 2: Importe licitación anual.

Crt. 3: Mejoras ofertadas (hasta 30 puntos):

Mejora 1. Periodicidad de los puntos de recogida (Hasta 10 puntos)

- Residuos de construcción y demolición (RCDs): 1 punto por día/semana de aumento de la frecuencia semanal establecida.

- Restos vegetales de mantenimiento privado: 4 puntos por día/semana de aumento de la frecuencia semanal establecida.

- Material de desbroce procedente de las playas: 4 puntos por día/semana de aumento de la frecuencia semanal establecida.

- Residuos de limpieza viaria: 1 punto por día /semana de aumento de la frecuencia semanal establecida.

Mejora 2. Emergencias temporales y recogidas excepcionales por eventos (hasta 15 puntos)

Mejora 3. Mejora medioambiental en la gestión de residuos (hasta 5 puntos)

**TERCERO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

**CUARTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

**QUINTO.** Notificar la entidad **RECOLTE, S.A.U.**, adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**SEXTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, en la Plataforma de Contratación del Estado y por la cuantía del contrato y estar sujeto a regulación armonizada





**Ayuntamiento  
de Fuengirola**  
**Secretaría General**

procederá la publicación de la formalización en el BOE y en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.).

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.** Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación , ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c) por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 2 de Enero de 2018

